

RESOLUCIÓN N° 0122

NEUQUEN, 17 FEB 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 4021-M-2020 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el Visto, se tramitó la solicitud N° 58183 serie D, emanada por la Subsecretaría de Infraestructura dependiente de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, solicitando la adquisición de doscientos (200) tubos de pvc cloacal Je;

Que tomaron debida intervención respecto del Pliego de Bases y Condiciones y del Proyecto de Decreto obrante a fs. 08/17 inclusive, la Dirección General de Auditoría Interna mediante Informe N° 199 DACCyDP/2020 a fs. 21/22, y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 528-2020 de fs. 24, sin observaciones que formular a los mismos;

Que mediante Decreto N° 0727 de fecha 05 de noviembre de 2020, obrante a fs. 32/33, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 18/2020, facultando mediante sus artículos 3°) y 4°) a la Subsecretaría de Hacienda a establecer fecha, hora y lugar de Apertura de Ofertas y período de Venta de Pliegos. Asimismo, se estableció el valor del Pliego de Bases y Condiciones- Cláusulas Particulares y Generales- en la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00);

Que a través de Disposición N° 445/2020 de fecha 16 de noviembre de 2020 de fs. 35, emanada por la Subsecretaría de Hacienda, se estableció como período de venta de Pliegos para la Licitación Pública N° 18/2020, desde el día viernes 11 de noviembre y hasta el día viernes 04 de diciembre de 2020 inclusive y como fecha de apertura de ofertas el día 11 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que a fs. 38 consta certificación de la Dirección Administración de Publicidad mediante la cual informa que el llamado a Licitación Pública fue publicado en los diarios "Río Negro" y "LM Neuquén", los días 18 y 19 de noviembre de 2020, además de su publicación en la página oficial de la municipalidad de Neuquén www.neuquencapital.gov.ar, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 7°) y 8°) del Decreto N° 425/2014 Reglamento de contrataciones;

Que se cursaron invitaciones a diez firmas del rubro, adquiriendo el Pliego de Bases y Condiciones la firma FLUIDOS PATAGONIA S.A., según consta a fs. 46 en el Acta de Apertura del llamado referenciado;

Que a fs. 83 la Comisión de Preadjudicación con el aval de la Subsecretaría de Infraestructura en calidad de representante y asesora técnica del área, procedió a desestimar a la firma FLUIDOS PATAGONIA S.A., por no cumplir con las cláusulas N° 6.4 y 11 del Pliego de Bases y Condiciones y declarar fracasada la presente Licitación Pública en función de la desestimación de la única firma participante;

Que en función de lo expuesto precedentemente mediante Resolución N° 0681 de fecha 18 de diciembre de 2020 emanada por la Secretaría de Hacienda, se autorizó el segundo llamado para la Licitación Pública N° 18/2020, estableciendo como fecha de venta de pliegos desde el 23 de diciembre de 2020 y hasta el 08 de enero de 2021 y como fecha de apertura de ofertas el día miércoles 13 de enero de 2021 a las 10:00;

Que se invitaron para este segundo llamado a nueve firmas del rubro, de las cuales adquirió el Pliego la firma FLUIDOS PATAGONIA S.A., según consta a fs. 96 en el acta de apertura del llamado referenciado;

Que la Dirección Administración de Publicidad informa a fs. 95 que el Segundo llamado a Licitación Pública fue publicado en los diarios "Río Negro" y "LM Neuquén", los días 23 y 24 de

Dr. JUAN DIEGO
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Infraestructura

diciembre de 2020, además de su publicación en la página oficial de la municipalidad de Neuquén www.neuquencapital.gov.ar, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 7º) y 8º) del Decreto N° 425/2014 Reglamento de contrataciones;

Que a fs. 134/136 obra Nota N° 03/2021 DGAYAP de la Subsecretaría de Infraestructura en la cual exponen la situación presentada respecto del precio cotizado por la firma FLUIDOS PATAGONIA S.A., el cual se eleva un 28% por encima del Presupuesto Oficial. A tal efecto expresan: *"para arribar a una conclusión que permita determinar si los valores cotizados se ajustan al valor de mercado se analizó la variación de precios de acuerdo a los índices inflacionarios de la Cámara Argentina de la Construcción para el rubro materiales desde la fecha de generación de la solicitud hasta la fecha de recepción de ofertas, es decir el periodo Agosto/2020-Enero/2021"* Del análisis de los mismos, se obtiene una variación del 22.63% (Agosto-Noviembre 2020), y no contemplando, según expresan, *"el periodo Diciembre/2020-Enero/2021 por no contar con ellos"* (entiéndase índices), *"se concluye que los valores cotizados pueden ser considerados como valores que se ajustan al precio de mercado de Enero/2021..."*. Por lo que *"evaluando que el presupuesto original es de agosto de 2020, como así también la demora ocurrida hasta la fecha estipulada para la presentación de ofertas y la variación inflacionaria ocurrida en tal período se considera válida la oferta presentada por FLUIDOS PATAGONIA S.A."*;

Que en forma coincidente con lo expresado en el párrafo precedente, a fs. 137/138 se expidió la Comisión de Preadjudicación contando con el aval de la Subsecretaría de Infraestructura en calidad de asesora técnica y representante del área, aconsejando adjudicar a la firma FLUIDOS PATAGONIA S.A., como única oferta y en un 28% por encima del presupuesto oficial, destacando además que se trata de "un segundo llamado y que el requerimiento de los materiales es de suma urgencia para el Sector Peticionante, considerando además el incremento de precios que han sufrido los materiales, y teniendo en cuenta que el presupuesto adjunto es de fecha agosto del 2020, además de ser la firma FLUIDOS PATAGONIA S.A., la única firma que ha cotizado en ambos llamados";

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 47º del Decreto 425/14, la Contaduría Municipal, a través de la Dirección General de Auditoría Interna realiza el control concomitante de la presente Compulsa mediante Informe N° 12 DACCyDP/2021 a fs. 140/143, quién ratifica lo informado por la Comisión de Preadjudicación y recomienda requerir oportunamente la correspondiente Garantía de Adjudicación, ya que las presentada opera como garantía de mantenimiento de Oferta;

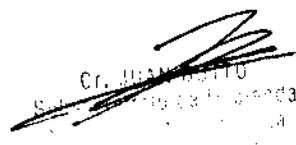
Que por Pase N° 147/2021 de fecha 01 de febrero de 2021 de fs. 144, la Dirección General de Presupuesto informa que en el Presupuesto General del Ejercicio 2021, aprobado mediante Ordenanza N° 14149, promulgado por Decreto N° 841/2020, se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, ACTIVIDAD: "BICISENDAS Y SENDEROS PEATONALES" Imputación: 2-CI-1-17-1-6-13-865, Partida Principal: "OBRA PÚBLICA", para llevar adelante el presente gasto. Asimismo, informa que el preventivo PR N° 67-AA 58183 fue registrado con cargo al Ejercicio 2020, por lo que atento a que la adjudicación de la presente licitación se efectúa durante el año en curso, procedió a registrar la baja del preventivo antes mencionado y la registración del gasto mediante transacción preventiva PR N° 1349- AA 112231 por el monto preadjudicado;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

**LOS SEÑORES SECRETARIOS DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA
Y DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVEN:**

Artículo 1º) DESESTIMAR en la Licitación Pública N° 18/2020, **primer llamado-** tramitada para la ----- adquisición de doscientos (200) tubos de pvc cloacal Je, solicitado por la Subsecretaría de Infraestructura, contando con la autorización de los Secretarios de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda, a la firma FLUIDOS PATAGONIA S.A., en el renglón N° 1, por no cumplir con las cláusulas N° 6.4 y 11 (presentación de Garantía de Oferta) del Pliego de Bases y Condiciones de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 83, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna mediante Informe N° 12 DACCyDP/2021 a fs. 140/143 y lo expuesto en los considerandos.-


Sr. Juan María
Secretaría de Hacienda

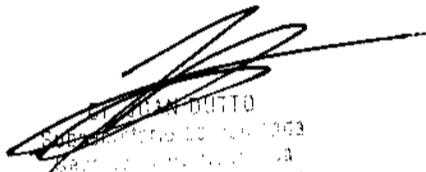
Artículo 2º) ADJUDICAR en la Licitación Pública N° 18/2020, **segundo llamado-** tramitada para la adquisición de doscientos (200) tubos de pvc cloacal Je, solicitado por la Subsecretaría de Infraestructura, contando con la autorización de los Secretarios de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda, a la firma **FLUIDOS PATAGONIA S.A.**, en el renglón N° 1, Oferta Básica, por Única Oferta, por el importe total de **\$ 7.970.000,00 (Pesos Siete Millones Novecientos Setenta Mil)**, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 137/138, lo solicitado mediante Nota N° 03/2021 de la Subsecretaría de Infraestructura, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna mediante Informe N° 12 DACCyDP/2021 a fs. 140/143 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 3º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos correspondiente.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO.: NICOLA CAROD


SECRETARÍA DE INFRAS
ESTRUCTURA
SUBSECRETARÍA DE INFRAS
ESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA

RECEBIDO
SECRETARÍA DE INFRAS
ESTRUCTURA
SUBSECRETARÍA DE INFRAS
ESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
N° 2323
22 / 02 / 2021